FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL x☐ TOTAL ☐

No. 10

Nilo, Cundinamarca Noviembre del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: **GERMAN GUTIERREZ CALDERON** Identificación: No. 11.315.917, expedida en Girardot Nacionalidad: colombiana Dirección-ciudad de residencia: **Carrera 3 No. 21 a 19 Barrio San Antonio Girardot** Teléfono de contacto: **3124083863** E-mail de contacto: german_6827@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo MY.JOHN EDINSON RODRIGUEZ RUIZ Cargo: Director TEM EMSUB Resolución de Nombramiento No. 081 de fecha 04 de Febrero 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 081 04 de Febrero del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44101151494 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 2021-02-04 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos. Fuente: FONDO INTERNO Recurso: **16** Valor: **$31.900.000,00**
6. CRP	No. CRP: 17321 Fecha expedición: 22-feb-2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos. Fuente: FONDO INTERNO Recurso: **16** Valor: **$31.900.000,00**

EMSUB

7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	**22 de Febrero 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021**
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	**ONCE (11) MESES** **Hasta el 31 de diciembre del 2021**
9. OBJETO CONTRACTUAL	**CONTRATAR PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÒN DE UN TECNOLOGO EN ENTRENAMIENTO Y GESTION MILITAR COMO ASESOR EN LA PLANEACIÒN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ACADEMICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICUARES CON DESTINO A LA VICERRECTORIA DE LA EMSUB.**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **Actividades Específicas:** 1. Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica, curricular y extracurricular. 2. Resolver las inquietudes y solicitudes de los docentes y los estudiantes relacionados con asuntos curriculares. 3. Participar en los procesos de redimensionamiento curricular que conlleven a la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales. 4. Asesorar y supervisar la actualización de los syllabus por parte de los docentes cuando así se requiera, previa socialización y autorización. 5. Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación que utilizan los docentes en busca de la excelencia en el proceso de enseñanza – aprendizaje. 6. Mantener canales de comunicación con la comunidad académica como documentos informativos, academias, charlas, información en la página institucional, correos, entre otros. 7. Verificar los planes de trabajo de los docentes civiles y militares de acuerdo a sus contratos y horarios programados por planeación académica. 8. Mantener actualizada las estadísticas del personal militar con CPI, sin CPI y quienes lo están cursando. 9. Dar respuesta a requerimientos y plazos de CEDOC, en cuanto a temas de educación. 10. Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico. 11. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD. 12. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato. 13. Apoyar todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de acreditación en alta calidad y diseño de registros calificados o renovación de los mismos participando de los factores de acreditación y contribuyendo con sus actividades. 14. Asesorar a planeación académica con la construcción de la línea de tiempo de los programas académicos que oferta la EMSUB. 15. Contribuir con su labor diaria al cumplimiento de la misión, visión, objetivos, políticas, documentos rectores y principios de la Escuela de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá". 16. Planear y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas programadas. 17. Participar y recomendar en el proceso de planeación académica y presupuestario semestral del programa, presentándolo a las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.

EMSUB

18. Actuar como gestor y promotor del desarrollo integral del programa en los campos académico, deportivo, cultural y administrativo.
19. Coordinar con el Departamento de Autoevaluación las encuestas a aplicar en el proceso de evaluación docente, la respectiva socialización de resultados y propuestas y/o recomendaciones para el plan de mejora continua.
20. Elaborar los planes de las actividades académicas del programa de acuerdo al cronograma y línea de tiempo.
21. Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, de acuerdo al Sistema de gestión de calidad de Educación Superior.
22. Mantener actualizada la información pertinente del personal docente que tiene vínculos con el programa académico.
23. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o cundo tengas relación directa con el objeto contractual. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. 2 De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

ENVIADO

	7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto". 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013. calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá. www.ejercito.mil.co-cenacedu@buzonejercito.mil.co 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
11. PERIODO DEL INFORME	**NOVIEMBRE / 2021**

EMSUB

12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN

1. Obligación No. 1: Participar y generar recomendaciones acerca de la planeación académica y curricular y extracurricular.

Anexo:

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Fotografía de la Planeación Académica del 2021-2	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía de la Planeación Académica del 2021-2



2. Obligación No. 2: Resolver las inquietudes y solicitudes de los docentes y los estudiantes relacionados con asuntos curriculares.

Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión comité curricular

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión comité curricular	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión comité curricular

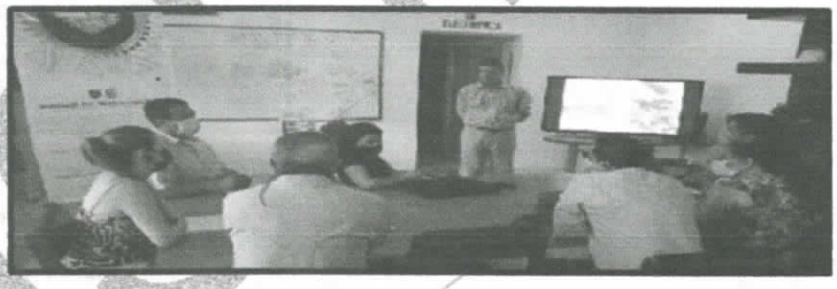


EMSUB

3. **Obligación No. 3: Participar en los procesos de redimensionamiento curricular que conlleven a la excelencia educativa, teniendo en cuenta la trazabilidad pertinente y coherente con el contexto, la demanda de la sociedad y los cambios institucionales.**

Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía reunión socialización malla TEM a la Docentes de la TEM.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Fotografía reunión socialización malla TEM a la Docentes de la TEM.	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía reunión socialización malla TEM a la Docentes de la TEM.



4. **Obligación No. 4: Asesorar y supervisar la actualización de los syllabus por parte de los docentes cuando así se requiera, previa socialización y autorización.**

Anexo: Evidencia Pantallazo Syllabus

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Syllabus	N/A	Se apoyó el proceso de actualización de los syllabus por parte de los Docentes hora catedra de al TEM.

EMSUB

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MILITAR	FORMATO SYLLABUS	Pag. 1 de 5 Código: FO-JEMPP-CFTIT-1338 Versión: 1 Fecha de emisión: 2020-09-16

EJÉRCITO NACIONAL			
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ			
TECNOLOGÍA EN ENTRENAMIENTO Y GESTIÓN MILITAR			
ÁREA DE FORMACIÓN: Básica	MÓDULO O ÁREAS DE PREPARACIÓN: Matemáticas	SABER: Fundamentos Matemáticos	
CÓDIGOS DEL SABER:	11101		
CRÉDITOS ACADEMICOS	HORAS DE TRABAJO ACADEMICO		
2	H. TRABAJO ACOMPAÑAMIENTO (HTA) (TRABAJO SINCRÓNICO-MODALIDAD VIRTUAL)	H. TRABAJO INDEPENDIENTE (HTI) (TRABAJO ASINCRÓNICO MODALIDAD VIRTUAL)	TOTAL HORAS DE TRABAJO
	32	04	90
Tipo de crédito	Teorico	Práctico	Teórico-Práctico ●
INFORMACIÓN INSTRUCTOR, PROFESOR MILITAR Y/O DOCENTE			
Nombre:	Nivel Formativo:		Tipo de Vinculación:

.5 Obligación **No.5:** Supervisar la correcta aplicación de herramientas pedagógicas e instrumentos de evaluación que utilizan los docentes en busca de la excelencia en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía estrategias de aprendizaje

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo fotografía estrategias de aprendizaje	N/A	Evidencia Pantallazo fotografía estrategias de aprendizaje



6. **Obligación No. 6: Mantener canales de comunicación con la comunidad académica como documentos informativos, academias, charlas, información en la página institucional, correos, entre otros.**

Anexo: Evidencia Pantallazo página web EMSUB

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo página web EMSUB	N/A	Pantallazo página web EMSUB donde se refleja el programa de la tecnología de entrenamiento y gestión militar.



7. **Obligación No. 7: Verificar los planes de trabajo de los docentes civiles y militares de acuerdo a sus contratos y horarios programados por planeación académica.**

Anexo: Evidencia Pantallazo revista Planes de Trabajo Docentes

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo revista Planes de Trabajo Docentes	N/A	Pantallazo revista Planes de Trabajo Docentes hora catedra 2021-2



EMSUB

8. Obligación No. 08. Mantener actualizada las estadísticas del personal militar con CPI, sin CPI y quienes lo están cursando.

Anexo: Evidencia Pantallazo de Oficio curso de CPI

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo de Oficio curso de CPI	202195000188001	Se envió oficio estadística del preparador de instructores CPI


PUBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

Nilo Cundinamarca , 22 de Noviembre 2021

Señor Coronel
CARLOS ALBERTO PADILLA CEPEDA
Comandante del Centro Nacional de Entrenamiento
Fuerte Militar de Tolemaida

9. Obligación No. 09. Dar respuesta a requerimientos y plazos de CEDOC, en cuanto a temas de educación.

Anexo: Evidencia Pantallazo Oficio CEDOC

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Oficio CEDOC	2021950002139341	Respuesta Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional circular 20212320130513323 de fecha 05 de octubre de 2021 procesos renovación de registro acreditación.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

2021950002139341
Al contestar, cite este número

Radicado N°. 2021950002139341 - MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE-29.25

Nilo Cundinamarca ,02 de Noviembre | 2021

Señor Brigadier General
MIGUEL EDUARDO DAVID BASTIDAS
Jefe de Estado Mayor Planes y Políticas
Carrera 54 No.26 -25
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta circular

Respetuosamente, me permito dar respuesta al señor Brigadier General Jefe de Estado Mayor Planes y Políticas, de acuerdo radicado No 20212320130513323 de fecha 06 de Octubre de 2021, donde se requiere un informe sobre el estado de los programas tecnológicos de los procesos de renovación de registro y acreditación de alta calidad según sea el caso de conformidad del decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 libro 2 del decreto 1075 de 2015 único reglamentario del sector de educación y artículo 2 de 2020 por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad.

1. Nombre del programa: Tecnología de Entrenamiento y Gestión Militar
2. Fecha del último acto administrativo del Registro calificado y Acreditación en Alta Calidad: Resolución

✓ Acreditación No.012330 25 Noviembre 2019 –
✓ Resolución Registro Calificado No 002159 15 febrero 2021

3. Observaciones de los pares académicos entregaron al proceso de renovación de registro o acreditación en alta calidad.

Recomendaciones Consejo Nacional de Acreditación (CNA)

✓ Seguir promoviendo la formación avanzada del cuerpo docente en universidades de reconocido prestigio, especialmente en maestrías y Doctorados.

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC

10. Obligación No. 10: Realizar informes de gestión cada tres meses al vicerrector académico.

Anexo: Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión línea de tiempo 2021 -2.

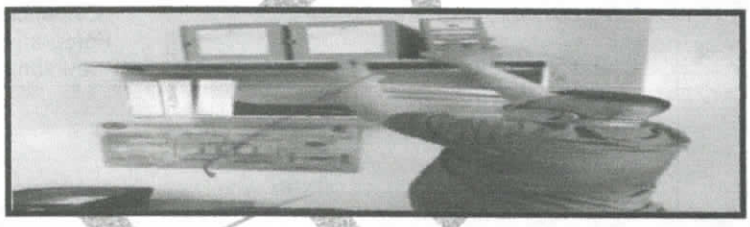
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión línea de tiempo 2021 - 2	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía Reunión línea de tiempo 2021 -2



11. Obligación No. 11: Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la trd.

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía Archivo de la TEM

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía	N/A	Se está actualizando el archivo del de la TEM del año 2020 - 2021 .



12. Obligación No. 12: Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual en coordinación con el supervisor del contrato.

Anexo: Evidencia Pantallazo Oficio dirigido a la CEDOC

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Oficio dirigido a la CEDOC	2021950001823932	Evidencia Pantallazo Oficio dirigido a la CEDOC informe trimestral CEDOC.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

2021950001823932

Radicado N° 2021950001823961- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-EMSUB-JE-29.25

Nilo Cundinamarca ,02 de noviembre de 2021

Señor Brigadier General
GIOVANI VALENCIA HURTADO
Comandante del Comando de Educación y Doctrina (E)
Calle 106 No 7ª-19 Edificio CEDOC
Bogotá -D.C

Asunto: Informe de actividades cuarto Trimestre Bienestar institucional

Respetuosamente me permito enviar al señor Brigadier General Comandante del Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional (E), el informe de actividades trimestrales en el área de bienestar institucional las cuales se han desarrollado en los mes de noviembre de 2021 así

1. El día 02 de noviembre 2021 la Vicerrectoría Académica celebro los cumpleaños del personal de Oficiales, Suboficiales y personal Administrativos con el fin de integrar al personal y resaltar su espacio personal y familiar.

13. Obligación No. 13. Apoyar todas aquellas actividades relacionadas con el proceso de acreditación en alta calidad y diseño de registros calificados o renovación de los mismos participando de los factores de acreditación y contribuyendo con sus actividades.

Anexo: Evidencia Pantallazo reunión proceso de acreditación

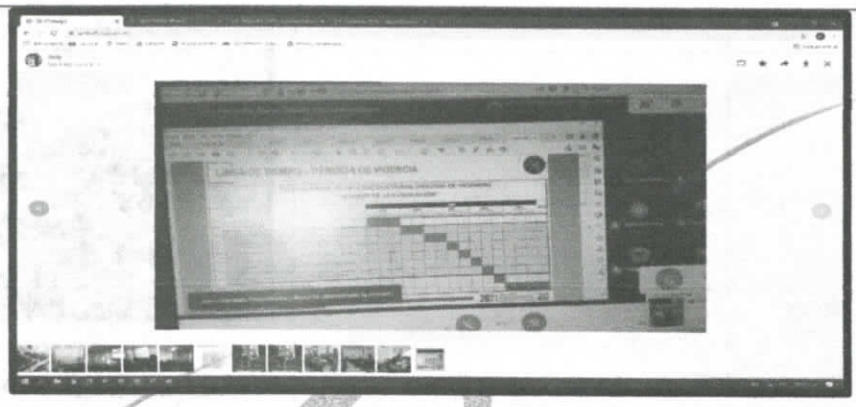
TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Fotografía reunión	N/A	Se participó en la reunión de proceso de acreditación en alta calidad y diseño de registros calificados o renovación de los mismos participando de los factores de acreditación y contribuyendo con sus actividades.



14. Obligación No. 14. Asesorar a planeación académica con la construcción de la línea de tiempo de los programas académicos que oferta la EMSUB.

Anexo: Evidencia Pantallazo reunión virtual planeación académica

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo reunión virtual planeación académica	N/A	Se participó en la reunión de **planeación** académica con la construcción de la línea de tiempo de los programas académicos que oferta la EMSUB.



15. Obligación No. 15. Contribuir con su labor diaria al cumplimiento de la misión, visión, objetivos, políticas, documentos rectores y principios de la Escuela de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá".

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía revista de comando General de las FF.MM.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Revista fotografía revista de Inspección de Comando General	N/A	fotografía revista de Inspección de Comando General de las FF.MM



16. Obligación No. 16: Planear y supervisar el cumplimiento de las actividades académicas programadas".

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía Línea de tiempo 2021-2

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo fotografía socialización línea de tiempo 2021-2	N/A	Se participó en la socialización línea de tiempo 2021-2.

EMSUB



17. Obligación No. 17 Participar y recomendar en el proceso de planeación académica y presupuestario semestral del programa, presentándolo a las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.

Anexo: Evidencia Pantallazo entrevista Docentes hora catedra segundo semestre 2021-2.

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo entrevista de los Docentes hora catedra segundo semestre 2021-2	N/A	Requerimiento semestral de los Docentes hora catedra segundo semestre 2021-2 de la TEM.



18. Obligación No. 18: Actuar como gestor y promotor del desarrollo integral del programa en los campos académico, deportivo, cultural y administrativo.

Anexo: Evidencia Pantallazo Fotografía Syllabus personal Directores de programa

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Fotografía Syllabus personal Directores de programa	N/A	Evidencia Pantallazo Fotografía Syllabus personal Directores de programa

EMSUB



19. **Obligación No. 19:** Coordinar con el Departamento de Autoevaluación las encuestas a aplicar en el proceso de evaluación docente, la respectiva socialización de resultados y propuestas y/o recomendaciones para el plan de mejora continua

Anexo: Pantallazo Fotografía Reunión proceso autoevaluación Docente

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Pantallazo Fotografía Reunión proceso autoevaluación Docente	N/A	Se socializo el proceso de autoevaluación Docente 2021-1 con Los Directores de programa.



20. Obligación No. 20 Elaborar los planes de las actividades académicas del programa de acuerdo al cronograma y línea de tiempo.

Anexo: Evidencia Pantallazo fotografía actividades académicas

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Fotografía actividad Académica	N/A	Se pasa revista del plan de trabajo de las actividades Académicas de los Docentes hora catedra de la TEM.

EMSUB



21. Obligación No. 21 Verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, de acuerdo al Sistema de gestión de calidad de Educación Superior.

Anexo: Evidencia Pantallazo sensibilización malla TEM

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo sensibilización malla TEM	N/A	sensibilización malla TEM

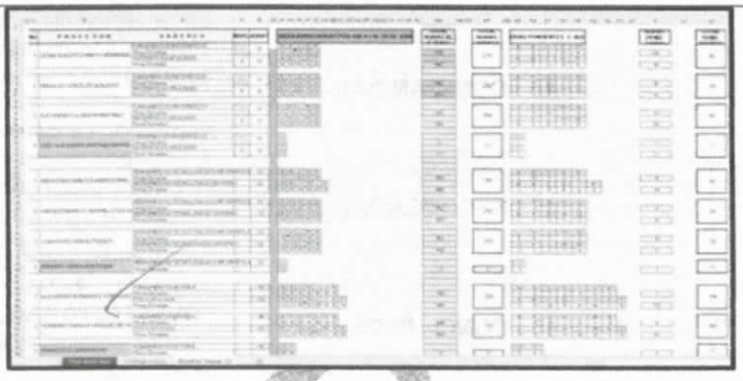


22. Obligación No. 22: Mantener actualizada la información pertinente del personal docente que tiene vínculos con el programa académico.

Anexo: Evidencia Pantallazo Control de horas Docentes TEM

TIPO: OFICIOS DOCUMENTO:	No. DE RADICADO:	ASUNTO:
Evidencia Pantallazo Control de horas Docentes TEM	N/A	Cuadro control horas Docentes TEM del semestre 2021-2

EMSUB



23. Obligación No. 23: Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o cundo tengas relación directa con el objeto contractual. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

ACTIVIDAD: Se está dando cumplimiento a esta obligación de acuerdo a las Directrices estipuladas en la obligación.

13. VALOR DEL CONTRATO

Valor total: $ 31.900.000,00

Valor autorizado a pagar: 2.900.000,00

14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES OCTUBRE

Obligación	Entidad	Pago
PENSIÓN	PORVENIR	185.600
SALUD	FOSYGA	145.000
ARL	POSITIVA	6.100

15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
3. Señalar las demás que cada unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago.

EMSUB

16 CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X☐ TOTAL ☐** Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17 RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagara para el mes de Noviembre **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000,00)**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Nilo, Cundinamarca EN NOVIEMBRE DE 2021**

FIRMAS:

VoBo

MY. JOHN EDISON RODRIGUEZ RUIZ
Director TEM EMSUB
SUPERVISOR

EMSUB